

Estándar de competencias profesionales

Asesorar sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos

Familia Profesional **Imagen Personal**
Nivel **3**
Código **ECP1250_3**
Estado **BOE**
Publicación **RD 1024/2024**

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Valorar las necesidades y demandas de la clientela, y su estudio estético para establecer cuáles son las áreas de asesoría en cuidados estéticos faciales y corporales (tratamiento de la piel, maquillaje, micropigmentación, entre otros), así como los asociados otros campos de la estética para su derivación a otros profesionales.

IC1.1 Los requerimientos técnico-sanitarios se aplican para proceder a la exploración facial y corporal, según las necesidades de las zonas estudiadas: indumentaria reglamentaria, medidas higiénico-sanitarias, entre otros.

IC1.2 La clientela se prepara con los requerimientos técnico-sanitarios necesarios para proceder a la exploración facial y corporal, según las necesidades de las zonas estudiadas.

IC1.3 Los medios y equipos necesarios para el estudio y valoración estética de la clientela se preparan para su uso, conformes a las medidas higiénico- sanitarias.

IC1.4 Las características de la clientela relativas al estudio facial realizado, se identifican registrándolas en la ficha técnica: estudio morfológico (forma y color del rostro, tipo de modelado, aspecto de los ojos, de las cejas, de la nariz y de la boca), estado y tipo de la piel, alteraciones estéticas, entre otros.

IC1.5 Las características de la clientela relativas al estudio corporal realizado, se identifican registrándolas en la ficha técnica: complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la

grasa corporal y alteraciones estéticas morfológicas (celulitis, sobrepeso, flacidez, entre otros) derivadas de situaciones post traumáticas o post quirúrgicas entre otras.

IC1.6 Los aspectos faciales y corporales de la clientela que requieran cambios se identifican después del estudio facial y corporal respectivos (mediante exploraciones visuales y aparatología especializada, entre otros), registrando todos los datos en las en la ficha técnica.

EC2 Identificar los parámetros (necesidades, demandas, nivel adquisitivo, disponibilidad de la clientela, entre otros) que permitan asesorar sobre tratamientos estéticos faciales, corporales, así como informarles de posibles contactos con profesionales de la salud a los que derivarles, según los objetivos del cambio de imagen.

IC2.1 Los tratamientos estéticos del rostro y del cuerpo se identifican para evaluar las técnicas más adecuadas según las características, necesidades, demandas de la clientela y según las alteraciones estéticas que puedan tener a causa de situaciones post - traumáticas y post - quirúrgicas.

IC2.2 Las técnicas de decoloración y depilación del vello facial y corporal, se identifican, seleccionando las mismas en función del tipo y color de pelo y de piel, para asesorar las más idóneas según la necesidad de la clientela.

IC2.3 La información de los tratamientos de medicina estética para rostro y cuerpo se transmiten a la clientela proponiéndoles acudir a profesionales de la salud que atienden a sus necesidades y demandas: infiltraciones, rellenos, mesoterapias, hilos tensores, peelings químicos, láser entre otros para el rostro, escleroterapia, infiltraciones lipóticas y reafirmantes, mesoterapia, láser entre otros para el cuerpo.

IC2.4 La información sobre posibles contactos con profesionales se le proporciona a la clientela, considerando los objetivos deseados respecto a las posibilidades y necesidades estéticas (rinoplastia, blefaroplastia, mentoplastia, lifting, aumento de pómulos entre otros para el rostro, liposucción, abdominoplastia, aumento y reducción de senos entre otros para el cuerpo), los tiempos necesarios de intervención, de recuperación y los costes económicos, para responder a las demandas de la clientela.

IC2.5 Los medios específicos y el personal experto para cada tratamiento se identifican, recomendando los mismos en función de las necesidades de la clientela, de sus demandas, de su nivel adquisitivo, de su disponibilidad y de otros.

EC3 Realizar un estudio de las características morfológicas y cromáticas del rostro (tamaño y forma del rostro, tipología de ojos y cejas, de nariz y de boca, color y subtonos de la piel, así como alteraciones estéticas debidas a situaciones post traumáticas o post quirúrgicas) para asesorar en estilos de maquillaje, micropigmentación, diseño de pestañas y perfume, valorando los objetivos que más se ajustan a las necesidades y demandas de la clientela:

correcciones necesarias, armonías cromáticas, estilos de maquillaje y fragancias personalizadas.

IC3.1 El tipo de piel en relación a la edad de la clientela y las imperfecciones que presenta, se identifican para recomendar los cosméticos: correctores y bases de piel, colores y fórmulas.

IC3.2 El equilibrio del rostro se estudia en referencia a la ley de visajismo, para ofrecer las correcciones relativas a la forma y el modelado del rostro: forma del marco, anchura y largura del rostro, proyecciones y retracciones de los elementos.

IC3.3 La forma, el tamaño, la ubicación y la orientación de los ojos, de las cejas y de la boca se analizan para valorar correcciones y estilos adecuados para el maquillaje y/o la micropigmentación o el microblading y/o el diseño de pestañas.

IC3.4 Las características cromáticas propias de la clientela se identifican para proponer un maquillaje en armonía con el color de su piel, de su cabello, de sus ojos y de la mucosa de sus labios.

IC3.5 El estilo, la armonía y la intensidad del maquillaje se valoran, según el diseño y el color de la ropa, de los accesorios, la edad de la clientela, así como las circunstancias para las que se realiza.

IC3.6 La asesoría relativa a las fragancias se ofrece en función de la familia a la que pertenecen los olores, según la edad de la clientela, su estilo (natural, desenfadada, clásica, sofisticada o atrevida), su actividad socio laboral, el cargo que desempeña y el área para la que trabaja (el comercio, la educación, sanidad, ciencias, entre otros), sus gustos personales y las circunstancias para las que se perfuma.

IC3.7 Los datos para la asesoría de maquillaje y de perfume: fotografías, edad de la clientela, actividad laboral, aspectos morfológicos y cromáticos, estilos, entre otros se recogen en el informe profesional.

IC3.8 Las propuestas de cambios de imagen relativas a maquillaje y micropigmentación o microblading, y diseño de pestañas se representan visualmente, en soporte de papel y/o informático para una mejor comprensión por parte de la clientela.

EC4 Elaborar propuestas técnicas documentadas y el plan de actuación para la clientela, teniendo en cuenta sus necesidades y demandas relativas a: cuidados y tratamientos estéticos faciales, corporales, así informar de posibles contactos con profesionales de la salud, técnicas de maquillaje y selección de perfumes.

IC4.1 Las características específicas, tanto faciales como corporales de la clientela se identifican, adaptando las propuestas técnicas a sus demandas, necesidades y estilo personal.

- IC4.2** Las características morfológicas faciales y corporales de la clientela, informes de los estudios realizados, fotografías, grabaciones, fichas técnicas con los cambios y mejoras que se plantean, propuestas de estilos de maquillaje y/o micropigmentación, de diseño de pestañas y de uñas, fragancias personalizadas entre otros se incluyen en la documentación necesaria para elaborar la propuesta técnica de cuidados estéticos y maquillaje.
- IC4.3** Los tratamientos estéticos faciales, corporales y así como los posibles contactos con profesionales de la salud para su posible derivación, maquillaje, micropigmentación, diseño de pestañas y de uñas, perfumes, entre otros, que se consideren necesarios para la asesoría de imagen, se especifican, consultando la base de datos para seleccionar los más actualizados y adecuados a cada caso.
- IC4.4** Las propuestas de tratamientos estéticos faciales, corporales y/o asociados y maquillaje, micropigmentación, diseño de pestañas y de uñas entre otros, necesarios para la mejora o cambio de imagen, se elaboran conjugando las demandas, expectativas y necesidades expresadas por la clientela.
- IC4.5** La información de los tratamientos estéticos faciales y corporales, así como los posibles contactos con profesionales de la salud para su posible derivación, micropigmentación y maquillaje, se detallan en las diferentes propuestas: técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que van a intervenir, calendario de actuación y presupuesto detallado.
- IC4.6** Las técnicas de en papel o digitales, necesarias para la realización de bocetos de las diferentes propuestas de maquillaje y/o micropigmentación, se identifican seleccionando las más adecuadas para presentar proyectos precisos y claros en relación a la proporción, la forma y el color.
- IC4.7** Los trabajos técnicos relativos a las intervenciones acordadas, así como los plazos de realización, presupuestos, costes añadidos por posibles desviaciones, entre otros, adaptándolos a las necesidades y posibilidades de la clientela, se especifican dentro del plan de actuación, elaborado y coordinado con el personal especialista colaborador.
- IC4.8** La información necesaria para abordar la ejecución de los cambios propuestos, se transmite a la clientela de manera clara, sencilla y precisa, de forma visual mediante soportes de papel o informático.
- EC5** Presentar propuestas técnicas documentadas de cuidados y tratamientos estéticos faciales, corporales, así como informarles de posibles contactos con profesionales de la salud, de maquillaje, de micropigmentación, de diseños de pestañas y de uñas para su valoración y ajustes, su conformidad y contratación.

- IC5.1** Las propuestas se presentan mediante los soportes visuales proporcionando a la clientela una idea clara de los resultados previstos: material fotográfico, gráficos, bocetos, programas, aplicaciones digitales específicas para diseño y cambios de imagen entre otros.
- IC5.2** La información detallada sobre los tipos de tratamientos y las técnicas necesarias para el cambio de imagen se entrega a la clientela, con una valoración orientativa del número y duración de las sesiones respectivas.
- IC5.3** Las propuestas en las áreas de la medicina, una vez consultado el personal médico por parte de la clientela, se expresan de forma clara, sencilla y precisa para su comprensión, especificando la potencial intervención y el personal especialista recomendado para su posible derivación a este.
- IC5.4** Las pautas de vida saludable: alimentación, ejercicio físico moderado, descanso, entre otras, una vez consultados el personal especialista de cada campo, necesarias para mejorar la imagen, se incluyen en la presentación entregada a la clientela.
- IC5.5** La clientela se entrevista, comprobando si han entendido los cuidados, tratamientos y cambios previstos, resolviendo en caso contrario las dudas planteadas, aclarándolas con la documentación y los argumentos apropiados.
- IC5.6** La información sobre el calendario de actuación, el presupuesto y la confidencialidad de sus datos, se transmite a la clientela, solicitando su autorización por escrito para llevar a cabo la propuesta de asesoría de imagen personal en el área de estética.
- EC6** Enseñar a la clientela el procedimiento para diferenciar y aplicar los cosméticos necesarios para sus cuidados faciales y corporales, para maquillarse y perfumarse según su tipología, su entorno socio laboral y sus gustos.
- IC6.1** Las características y las pautas de cuidado de la piel, tanto facial como corporal, se explican para que la clientela aprenda a preparar y conservar su cutis según su tipología, con tratamientos personalizados: tratamientos de día, de noche, entre otros.
- IC6.2** La preparación de la piel previa al maquillaje se enseña para proceder a ensayar la técnica: limpieza y preparación de la piel, cosméticos hidratantes, tensores, reafirmantes, entre otros, previos a la realización del maquillaje.
- IC6.3** Las necesidades de maquillaje relacionadas con las correcciones de rostro, las armonías cromáticas, las texturas y formulaciones idóneas, se detallan, exponiéndolas de forma clara y precisa para facilitar comprensión por parte de la clientela.
- IC6.4** El estilo, las características personales (forma y modelado de rostro, simetría, tipo y color de piel, tipología de ojos, de cejas, de nariz y de boca) y las necesidades de la clientela se evalúan antes de proceder a entrenarla para la realización de las diferentes propuestas de maquillaje, según criterios profesionales y demandas de la clientela.

- IC6.5** Los protocolos de preparación de maquillaje según las diferentes horas del día y las situaciones circunstanciales, se elaboran especificando cuales son los cosméticos y las técnicas de aplicación en cada caso.
- IC6.6** Los productos utilizados, las técnicas empleadas y los estilos de maquillaje acordados con la clientela, se apuntan en fichas técnicas y "face chart".
- IC6.7** Las pautas para el uso de las diferentes concentraciones de perfume y aromas, se muestran a la clientela en función de sus características personales: estilo, gustos, edad, circunstancias socio laborales, estación del año, entre otros.
- IC6.8** El conjunto de cosméticos, técnicas de aplicación para los cuidados de la piel, en tratamientos faciales y corporales, productos y técnicas de aplicación para el maquillaje con sus variaciones, pautas y usos de las fragancias elegidas, se incluyen en el informe educativo de la clientela.
- EC7** Realizar la asesoría técnica a la clientela en la compra de cosméticos para los cuidados estéticos faciales, corporales, maquillaje y perfume.
- IC7.1** Las necesidades y demandas de la clientela relativas a la adquisición de cosméticos faciales y corporales, así como los perfumes, se identifican para seleccionar los puntos de venta y encontrar la mejor relación calidad precio.
- IC7.2** Los criterios técnicos y económicos se aplican en la asesoría para la compra de cosméticos de tratamiento, cosméticos de color y perfumes, respondiendo a las necesidades y demandas de la clientela.
- IC7.3** La información sobre productos, puntos de venta, relación calidad precio entre otros, se seleccionan, para asesorar a la clientela en la compra de cosméticos para cuidados faciales y corporales, maquillaje y perfumes.
- IC7.4** Los acuerdos económicos y las pautas de realización del servicio de asesoría en la compra de cosméticos y de perfumes, se establecen con la aprobación de la clientela y de la empresa proveedora.
- EC8** Valorar la calidad del asesoramiento sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos para garantizar la satisfacción de la clientela y en caso de desviaciones, proponer medidas correctoras.
- IC8.1** Las áreas susceptibles de evaluación se identifican, haciendo un estudio previo y teniendo en cuenta el manual de calidad y sus elementos (normas, procedimientos, plan de formación y registros) especificando que, quién y cómo se ejecutan las acciones.
- IC8.2** Los cuestionarios de evaluación y entrevistas a la clientela se configuran según el servicio y sus fases, incluyendo los datos necesarios, tanto sobre el resultado del servicio como de la

calidad del trato recibido observado, fijando previamente la intervención del personal en dichos procesos.

IC8.3 La calidad del personal técnico, la valoración de sus competencias y el trato con la clientela se comprueban mediante técnicas de entrevista, encuestas y de estudio de resultados de los servicios.

IC8.4 El procedimiento para establecer medidas correctoras capaces de corregir los servicios prestados ante la valoración de la calidad se proponen, adecuándose a las características del espacio en el que la clientela es atendida.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Mobiliario: sillón reclinable, taburete, carrito o mesa auxiliar, tocador de maquillaje con espejo e iluminación frontal, espejos de aumento, lámpara con brazo de suspensión o similar. Equipos para el estudio estético facial y corporal: lupa, micro-cámara, báscula, tallímetro y cinta métrica, aparato para medir la grasa corporal. Cámaras de fotografía y vídeo para capturar las imágenes previas y posteriores a cada intervención estética. Equipos informáticos, aplicaciones informáticas para almacenar y tratar los datos de la clientela y diseñar proyectos de cambio de imagen: historial estético, fichas técnicas de estudio estético, tratamientos, diseños de maquillaje y de micropigmentación, entre otros. Dispositivos asociados: impresora, scanner, entre otros. Face chart de papel para el diseño de maquillaje y de micropigmentación. Lencería: bata, toallas, cintas o gorros, zapatillas, alfombrillas, sabanillas, guantes y mascarillas. Material cosmético: cosméticos de higiene y de preparación de la piel, para tratamientos faciales y corporales, expositores de cosmética de color, muestras de productos de maquillaje y de cosméticos para tratamientos faciales y corporales.

Información utilizada o generada

Manuales educativos: anatomía, fisiología, alteraciones estéticas, maquillaje y sus estilos con información teórica y gráfica, perfumes y esencias. Manuales informativos: tratamientos faciales y corporales, formulación de los cosméticos, aparatología especializada en tratamientos estéticos, micropigmentación, operaciones y tratamientos de cirugía y medicina estética. Programas y protocolos normalizados de

tratamientos estéticos, protocolos normalizados de atención al cliente, plan de prevención de riesgos laborales y normas de higiene postural. Información y documentación sobre la clientela: informes para derivar a otros profesionales, informes emitidos o recibidos de otros profesionales, consentimiento informado, material fotográfico y videográfico previo y posterior a cada intervención estética. Acuerdos de colaboraciones: normativa de calidad, contrato de colaboración con especialistas en tratamientos estéticos faciales y corporales, en maquillaje y micropigmentación, en medicina y cirugía estética. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medio ambiental. Normativa sobre la protección de datos.